ESTUDIO PREVIO – CONTRATO DE APOYO.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO –** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un **CONTRATO DE APOYO** para ejecutar un programa de interés público que consistente en **APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículo 2 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza ESTUDIO PREVIO – elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.
A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un CONTRATO DE APOYO para ejecutar un programa de interés público que consistente en el **APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

Dentro del Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 - tiene como visión que en el año 2026, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta deportiva, enmarcada dentro del proyecto Incrementar la práctica de actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los Pereiranos, en especial para la población de 13 17 años donde para el 2026, se espera lograr que el 20% de adolescentes cumplan con las recomendaciones mundiales de actividad física, buscando contribuir a las condiciones de equidad, igualdad y bienestar, con lo cual busca “aumentar la cobertura y calidad de los programas ofertados teniendo en cuenta las necesidades actuales.

El Plan de Desarrollo tiene como metas de servicio: Realizar 4,080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad), de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, orientando procesos de apoyo y estímulos a organismos deportivos que se conformen a nivel de la comunidad, aumentar la cobertura de incentivos a nuestros deportistas.

Adicionalmente se estableció como meta de producto del PDM en el programa FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL: el Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento, para ello se contempló el apoyo para la realización de eventos deportivos Municipal, Departamental, nacionales e internacionales que permitan impulsar el desarrollo deportivo y posicionamiento competitivo de Pereira como una ciudad deportiva.
Por su parte la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)
Como resultado del apoyo al deporte asociado, se han generado espacios de participación e inclusión donde la población Pereirana, puede acceder a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, desde los procesos formativos hasta la alta competencia en sus diferentes manifestaciones de acuerdo a la Ley 181 de 1995.

Dentro de los apoyos que se realizan, se encuentra los aportes económicos para la a participación y realización de eventos deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción , divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas. Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

El servicio a contratar apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL., proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA las metas del Plan de Desarrollo a las cuales apunta esta actividad deportiva son:

Realizar 4,080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad)

Se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el objeto a contratar y con la idoneidad requerida, ubicada en el Departamento de Risaralda o Municipio de Pereira que brinde

acompañamiento en las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTVIDAD FISICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** que permitan fortalecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de nuestra oferta deportiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Deporte pretende fomentar la práctica deportiva en el municipio, por lo cual dentro de todas las actividades que ha considerado, estima oportuno la realización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física que generan un impacto social; que conlleven a la integración de los habitantes de la ciudad, , que contribuya a fortalecer el tejido social, el restablecimiento de valores como el respeto, la amistad la solidaridad y fraternidad. De igual forma, lograr un adecuado aprovechamiento del tiempo libre, así como el incentivar la práctica de deporte como lo son los hábitos saludables que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La Liga Risaraldense de Ciclismo es el ente rector deportivo en esta disciplina en el Departamento de conformidad con lo establecido en La Ley 181 de 1995; razón por la cual, la FEDEREACION COLOMBIANA DE CICLISMO es quien avala y regula la práctica deportiva específica, por lo tanto este organismo Deportivo ha certificado: Que la LIGA RISARALDENSE DE CLICLISMO afiliada a esta Federación identificada con Nit 891400875-7, Reconocimiento Deportivo emanado del Ministerio del Deporte bajo la Resolución N. 000174 del 15 de febrero de 2022 representada legalmente por el Dr. SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 10124424 de Pereira – Risaralda está avalada para realizar eventos de Ciclismo como la REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El día 18 de junio de la presente anualidad la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO solicita apoyo para la realización del **"CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO 2026"** en el MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual en la propuesta manifestada lo siguiente:

CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO

El Campeonato "Ciclomontañismo" se concibe como un evento deportivo y comunitario que tiene como objetivos fomentar la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas, fortalecer los hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Pereira, recaudar fondos para apoyar el desarrollo deportivo de los ciclomontañismos de Pereira y Risaralda, la compra de dotación y la asistencia y participación de nuestros deportistas en torneos nacionales, contribuyendo no solo a promover la actividad física y el bienestar, sino también fortalecer el tejido social y generar un impacto positivo en el desarrollo local, en un área donde la Liga Risaraldense de Ciclismo ha logrado detectar y desarrollar varios talentos que representan a Pereira y Risaralda en torneos nacionales del deporte base.

Elementos Clave de la Propuesta:

Mediante esta propuesta se busca financiar parte de los recursos necesarios para el desarrollo del evento, consistente en la compra y contratación de recursos físicos, logísticos, humanos y administrativos.

Recaudación de Fondos: El evento se diseñará para atraer a un gran número de participantes, tanto locales como regionales y turistas, quienes a través de las inscripciones y patrocinios contribuirán económicamente a la causa.

Impacto Comunitario: El Campeonato "Ciclomontañismo" es un evento de ciudad, región y país que une a la comunidad deportiva nacional en torno al Ciclomontañismo, generando un sentido de identidad y orgullo para Pereira y Risaralda como sede de la máxima competencia nacional de esta disciplina. El evento visibiliza el talento deportivo local, fomenta la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos en la práctica del ciclismo de montaña, y contribuye a fortalecer el tejido social mediante el deporte como herramienta de integración y desarrollo humano.

La Liga Risaraldense de Ciclismo, con más de 55 años de trayectoria, ha trabajado con integridad y compromiso en todas las esferas sociales de los diferentes municipios del departamento, apoyando a niños y niñas de bajos recursos económicos, fomentando la igualdad de oportunidades y la buena utilización del tiempo libre.

Adicionalmente, con aliados institucionales como la Federación Colombiana de Ciclismo, la Gobernación de Risaralda y la Alcaldía de Pereira, se demuestra cómo la unión de sinergias entre organizaciones deportivas, la administración pública y el sector privado construye comunidad y país.

Promoción Turística: El Campeonato es una excelente oportunidad para posicionar a Pereira y al Eje Cafetero ante un público deportivo amplio a nivel nacional. El Eje Cafetero es reconocido mundialmente por sus paisajes montañosos, su biodiversidad y sus rutas exigentes, características que lo convierten en un escenario ideal para la práctica del Ciclomontañismo.

La llegada de delegaciones de todos los departamentos de Colombia generará un flujo significativo de visitantes que dinamizará la economía local en sectores como hotelería, gastronomía, transporte y comercio deportivo. La promoción del evento se extenderá a nivel departamental y nacional a través de boletines de información, prensa, redes sociales, almacenes de accesorios deportivos y de bicicletas, contribuyendo a consolidar la imagen de Pereira como ciudad deportiva y destino turístico atractivo y sostenible.

Beneficios para la comunidad Pereirana

Los beneficiarios directos del Campeonato Nacional de MTB 2026 son:

1. Los veinte (20) deportistas pereiranos exonerados del pago de inscripción, quienes podrán competir en la máxima justa nacional sin costo alguno.

2. Los deportistas, entrenadores y delegaciones de todos los departamentos de Colombia que visitarán Pereira, generando intercambio deportivo y cultural.

3. Los niños, niñas y jóvenes que se verán motivados por el ejemplo de los mejores ciclomontañistas del país ha iniciarse en la práctica de este deporte.

4. El sector comercial y turístico de Pereira y la región, beneficiado por el flujo de visitantes durante los cinco días del evento.

5. La población en general, que se beneficia de la promoción de estilos de vida saludables, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre que implica este tipo de eventos masivos.

PREEVENTO:

Divulgación, promoción y difusión a través de volantes, afiches, pendones, convocatorias, boletines de información, cuñas radiales, televisión, redes sociales y prensa, dirigida a comunas, barrios, corregimientos, asociaciones deportivas y clubes, para alcanzar la mayor participación y cobertura posible.

El Campeonato es el evento más importante del ciclismo de montaña en Colombia, organizado por la Federación Colombiana de Ciclismo y la Liga Risaraldense de Ciclismo, y se realizará del 15 al 19 de julio de 2026 en Pereira, Risaralda. Comprende las siguientes modalidades:

Cross Country Olímpico (XCO): La modalidad más popular del ciclomontañismo. Se disputa en circuitos cerrados que combinan subidas exigentes y descensos técnicos, priorizando la resistencia física y la habilidad técnica. Se realizará en la pista XCO del Parque Metropolitano del Café.
Short Track (XCC): Prueba de velocidad en circuito corto que exige potencia explosiva y táctica de carrera. Se realizará en la pista XCO del Parque Metropolitano del Café.
Relevos (XCR): Prueba por equipos que combina estrategia colectiva y rendimiento individual. Se realizará en la pista XCO del Parque Metropolitano del Café.
Maratón (XCM): Recorrido de larga distancia ideado para poner a prueba la resistencia extrema de los competidores.

EVENTO:

El evento se desarrollará en cinco (5) jornadas con la siguiente estructura general:

- Miércoles 15 de julio: Registro e inscripciones, inspección de pista XCO por Comisario UCI, entrenamientos oficiales XCO, reunión informativa XCR, prueba de XCR y Congresillo Técnico para todas las categorías.

- Jueves 16 de julio: Entrenamientos oficiales XCO y XCC, competencias de XCC para todas las categorías (Máster 2, Máster 1, Damas, Prejuvenil B, Junior y Élite) y premiaciones XCC.

- Viernes 17 de julio: Inspección de pista XCM por Comisario UCI, entrenamientos XCO, entrenamiento y prueba de Gymkanas para categorías Infantil A, Infantil B y Prejuvenil A (masculino y femenino), y premiación Gymkanas.

- Sábado 18 de julio: Competencias XCO para todas las categorías en cinco mangas: categorías infantiles y Máster (I y II manga), Prejuvenil A y B (III manga), todas las categorías Damas (IV manga) y categorías Open y Junior masculino (V manga), con sus respectivos bloques de premiación.

- Domingo 19 de julio: Competencias XCM (Maratón) en cuatro mangas: Open y Junior masculino, Máster A/B1/B2, Máster C1/C2/D, y Open Damas, Damas Máster y Damas Junior.

POSTEVENTO:

Se elaborará la reunión de evaluación del evento. Se elaborará el informe final de entrega de las medallas a corredores inscritos y que finalicen el evento.

Finalmente se espera con la realización del evento continuar fomentando la práctica del ciclismo en los niños, jóvenes y adultos mayores de la ciudad de Pereira, apoyar el desarrollo del ciclismo de nuestros deportistas.

CRONOGRAMA DEL EVENTO

Fecha	Actividad	Hora	Categoría/Observación
Miércoles 15	Registro e inscripciones	9:00 a.m.–1:00 p.m. y 2:00–5:00 p.m.	Todas las categorías
	Inspección pista XCO	9:00 a.m.–12:30 p.m.	Sin deportistas en pista
	Entrenamientos XCO	1:30–2:45 p.m.	Todas
	Reunión XCR	1:45 p.m.	
	Prueba XCR	3:00–5:00 p.m.	
	Congresillo técnico	6:00 p.m.	XCO/XCM/XCC/Gymkanas
Jueves 16	Entrenamientos XCO	9:00–10:30	Todas
	Entrenamientos XCC	11:00–11:45	Todas
	Competencias XCC	12:00–4:50 p.m.	Según categorías
	Premiación XCC	5:00 p.m.	Todas
Viernes 17	Inspección XCM	7:00–11:00	
	Entrenamientos XCO	9:00–12:00 y 1:00–4:00	
	Entrenamiento Gymkanas	12:30–3:00	Infantiles y Prejuvenil A
	Prueba Gymkanas	3:15–5:15	
	Premiación Gymkanas	5:30	
Sábado 18	Mangas XCO	8:00 a.m.–4:15 p.m.	Ver categorías
	Bloques de premiación	11:00, 2:15 y 4:15	
Domingo 19	Mangas XCM	8:00–8:09 a.m.	Open, Máster y Damas

La liga Risaraldense de Ciclismo es una entidad que desarrolla sus procesos deportivos en ciclismo en sus modalidades, en todas las categorías y procesos competitivos donde se desarrolla la agonística deportiva y en especial los valores y la ética como herramienta primordial del desarrollo integral del individuo, además busca mediante la realización de carreras pedestres que la comunidad en general, sin barreras de edad y condición social desarrolle actividad física.

En ese orden de ideas, La Liga Risaraldense de Ciclismo es el ente rector deportivo en esta disciplina en el Departamento de conformidad con lo establecido en La Ley 181 de 1995; razón por la cual, la **FEDEREACION COLOMBIANA DE CICLISMO** es quien avala y regula la práctica deportiva específica, por lo tanto este organismo Deportivo ha certificado: Que la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO afiliada a esta Federación identificada con Nit 891400875-7, Reconocimiento Deportivo emanado del Ministerio del Deporte bajo la Resolución N. 000174 del 15 de febrero de 2022 representada legalmente por el Dr. SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 10124424 de Pereira – Risaralda está avalada para realizar eventos de ciclismo como RUTA, PISTA, MTB, BMX, PARACICLISMO, CICLOMONTAÑISMO, FESTIVALES DE CICLISMO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CICLISMO.

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", en su Línea estratégica "Pereira para la gente", en su programa "Pereira una potencia deportiva del Eje" se encuentra la actividad Meta: Realizar 4,080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad). En este sentido y entendiendo la misión de la secretaria de Deporte y Recreación encaminada hacia el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre se relaciona la presente contratación por la necesidad desde el actual plan de desarrollo. Además, se buscan fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del municipio de Pereira, especialmente las de menores recursos que no tienen acceso a parques recreacionales, eventos recreativos, clubes, espectáculos y demás actividades para toda la población del municipio de Pereira.

Así las cosas, con el APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO 2026 La población beneficiada serán los niños, niñas, jóvenes y adultos. La Liga Risaraldense de Ciclismo tiene alrededor de 4.000 participantes; se debe tener en cuenta que el beneficio también se extiende a las familias de estas personas. Se pretende llegar a los jóvenes del sector dándoles así otra herramienta de vida a través del deporte.
Para satisfacer la necesidad descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto, el cual se desarrolla conforme al PLAN DE DESARROLLO Municipal 2024-2027, así:

El cual se desarrolla conforme al PLAN DE DESARROLLO Municipal 2024-2027, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
PROGRAMA	Programa No. 12. Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social
SUBPROGRAMA	Deporte y recreación
PROYECTO	BPIN No. 2024660010023 – Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte pereirano en el municipio de Pereira
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Realizar apoyo financiero, locativo y dotación deportiva a

	los clubes categorizados
META PLAN DE DESARROLLO	Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APOYO O COLABORACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

DECRETO 092 DE 2017: ARTÍCULO 2º. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia,

eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Respecto del objeto de los contratos de colaboración, el Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019, estudió el literal a), del artículo 2, del Decreto 092, que establece que únicamente se podrá contratar con ESAL cuando el objeto corresponda directamente con los planes de desarrollo y busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos (2) condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar "directamente" en los planes de desarrollo –nacional o territorial– cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser "acorde" con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo sino que se encuentre en armonía con este. En relación con lo anterior, el auto del Consejo de Estado explica que:

"*El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo*".

3. **FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA**:

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, así las cosas, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", en su Línea estratégica "Pereira para la gente",

en su programa “Pereira una potencia deportiva del Eje” se encuentra la actividad **Meta: Realizar 4,080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad).** En este sentido y entendiendo la misión de la SecretarÍa de Deporte y Recreación encaminada hacia el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre se relaciona la presente contratación por la necesidad desde el actual plan de desarrollo. Además, se buscan fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del municipio de Pereira, especialmente las de menores recursos que no tienen acceso a parques recreacionales, eventos recreativos, clubes, espectáculos y demás actividades para toda la población del municipio de Pereira.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo de contratos puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo a sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales.
Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes y servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regido estatuto general de contratación pública y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

Por el contrario, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La elección del instrumento jurídico de implementación de la política pública dependerá de las condiciones de tiempo, modo y lugar que afecten la obtención de los resultados esperados en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, es decir incrementando el impacto de la intervención disminuyendo sus costos y Riesgos, situación que la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el contrato sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

La contratación de este tipo de negocios jurídicos no está circunscrita a entidades sin ánimo de lucro colombianas. Por tanto, las Entidades Estatales pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y esta Guía.

4. EL IMPACTO SOCIAL

La liga de Ciclismo es una entidad que desarrolla sus procesos deportivos en ciclismo en sus modalidades, en todas las categorías y procesos competitivos donde se desarrolla la agonística deportiva y en especial los valores y la ética como herramienta primordial del desarrollo integral del individuo, además busca mediante la realización de carreras pedestres que la comunidad en general, sin barreras de edad y condición social desarrolle actividad física.

La liga, durante su trayectoria ha alcanzado grandes logros y avances en las modalidades de ciclomontañismo en los cuales como resultados se han obtenido reconocimiento internacional, nacional y regional.

Adicional, la liga promueve por medio del ciclismo la utilización del tiempo libre en actividades saludables, que le brindan al individuo la facilidad de conocer este hermoso deporte de forma recreativa, fortaleciendo hábitos saludables de vida, la recreación y sano esparcimiento con la familia y amigos, teniendo la oportunidad de socializar y a su vez conocer y reforzar algunas reglas básicas de convivencia entre otros.

La Campeonatos de Ciclomontañismo se conciben como eventos deportivos y comunitario que tiene como objetivos fomentar la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas, fortalecer los hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Pereira.

Los principales beneficios de las carreras atléticas para la salud física y mental son: prevenir la obesidad y la diabetes, mejorar los niveles de colesterol, aumentar la masa muscular, mejorar la respiración, aumentar la confianza en uno mismo y la estabilidad emocional, mejora el estado de ánimo, incrementa la satisfacción sexual y otros que a continuación te explicaré, se caracterizan por presentar un elevado ejercicio aeróbico.

Las actividades aeróbicas son consideradas como esas prácticas de actividad física que reportan un mayor beneficio sobre la salud.

Muchos estudios se han centrado en investigar qué efectos proporcionan estos ejercicios tanto sobre la salud física y mental de las personas.
En este sentido, el ciclismo es el deporte que aporta mayores beneficios sobre el estado físico del organismo y sobre el funcionamiento psicológico de la persona que lo realiza.

Beneficios físicos: El movimiento del cuerpo aporta beneficios directos sobre el estado físico de las personas. De hecho, para mantener el cuerpo en buen estado es necesario llevar a cabo una dosis mínima de ejercicio físico a diario. En este sentido, el sedentarismo constituye el peor enemigo de la salud física. Mientras que el ciclismo resulta uno de los principales aliados.

De forma general, los estudios apuntan que toda actividad física resulta beneficiosa para incrementar el estado de salud del cuerpo. No obstante, los ejercicios aeróbicos son los que han mostrado una mayor correlación con los beneficios físicos. Así pues, el ciclismo es el deporte que puede aportar mayores efectos beneficiosos sobre el estado físico.

A continuación, se comentan los doce que han mostrado mayor evidencia científica.

1. Previene la obesidad

Practicar ciclismo potencia la utilización de los ácidos grasos como substrato energético para la realización de un determinado nivel de esfuerzo físico. De este modo, permite ahorrar glucógeno muscular.

Así mismo, incrementa la actividad metabólica general tanto durante la realización de la actividad como durante las horas (o días) posteriores.

Así pues, practicar ciclismo se traduce de forma automática en un mayor gasto energético del cuerpo, por lo que permite adelgazar y prevenir la obesidad.

Por otro lado, el ejercicio aeróbico también evita el exceso de reserva adiposa y favorece una distribución de la grasa corporal con un patrón más saludable, contribuyendo al control del peso.

2. Previene la diabetes mellitus

Cuando se realiza ciclismo el cuerpo incrementa la sensibilidad a la insulina. Los niveles de estas hormonas en el plasma se reducen y se prolonga la supervivencia del páncreas endocrino. De este modo, el ciclismo resulta una de las mejores prácticas para prevenir la diabetes mellitus y combatir los efectos de esta enfermedad.

3. Mejora los niveles de colesterol

Llevar a cabo ejercicios aeróbicos permite acelerar el metabolismo de las lipoproteínas del plasma y reducir los niveles de triglicéridos.

Por otra parte, también mejora los niveles de colesterol, reduciendo el nivel del colesterol ligado a las lipoproteínas de baja y muy baja densidad.

Así pues, el ciclismo es uno de los deportes que mayores beneficios aporta a la regulación de los niveles tanto de colesterol como de triglicéridos en la sangre.

4. Aporta beneficios cardiovasculares

Los efectos sobre el sistema cardiovascular provocan el principal beneficio del ciclismo sobre la salud. Esta práctica mejora el rendimiento del corazón al reducir las necesidades energéticas para un determinado nivel de esfuerzo.

La frecuencia cardíaca y la presión arterial experimentan un incremento más suave. Así mismo, se aumenta el valor del gasto cardíaco máximo, sin incrementar la frecuencia cardíaca por encima de los valores normales en condiciones de sedentarismo.

Por este motivo, el ciclismo permite mejorar el funcionamiento cardiovascular y prevenir el desarrollo de este tipo de enfermedades.

Así mismo, contribuye al control de la presión arterial en reposo y durante el esfuerzo en individuos con diferentes grados de hipertensión arterial.

Además, incrementa el número y la densidad de los capilares sanguíneos en el territorio vascular. Y origina un incremento de su calibre durante la realización de un esfuerzo físico.

5. Incrementa la resistencia muscular

Los músculos son uno de los órganos que más trabajan durante la práctica de ciclismo. Su realización aumenta la capacidad aeróbica y la potencia de los sistemas oxidativos de las células musculares. Estos factores motivan un mejor funcionamiento de los músculos del organismo e incrementan la resistencia muscular de la persona.

6. Mejora la flexibilidad

Practicar ciclismo con regularidad permite que los músculos se extiendan y se fortalezcan, incrementando su flexibilidad y previniendo las lesiones musculares. De hecho, muchos estudios postulan que esta práctica deportiva es una de las que mejor funcionan para adquirir una óptima flexibilidad muscular.

7. Mejora el sistema respiratorio

Durante la práctica de ciclismo la tasa respiratoria incrementa y potencia al máximo su rendimiento. De este modo, los pulmones se acostumbran a un funcionamiento más intenso, hecho que permite potenciar su salud y prevenir enfermedades relacionadas.

8. Incrementa la resistencia

La actividad física permite incrementar la resistencia corporal a todos niveles. En este sentido, practicar ciclismo aumenta la resistencia respiratoria, cardiovascular y muscular, y previene el cansancio.

9. Previene el deterioro físico

Practicar ciclismo de forma constante motiva una mayor activación de múltiples partes del organismo. De hecho, la mayoría de órganos contribuyen a la realización de este ejercicio físico, por lo que todos se benefician de la actividad practicada. En este sentido, son muchos los estudios que han puesto de manifiesto que el ciclismo previene, de forma general, el deterior físico del cuerpo.

10. Previene el deterior cognitivo

Cuando se realiza ciclismo no sólo se incrementa el funcionamiento de los órganos físicos, sino que el cerebro también aumenta su actividad. Así pues, practicar ciclismo se postula también como uno de los factores importantes en la prevención del deterioro cognitivo y el desarrollo de enfermedades como el Alzheimer.

11. Aporta un efecto protector contra el cáncer de colon y próstata

Los datos acerca de los efectos del ciclismo sobre el desarrollo de enfermedades cancerígenas resultan algo más controvertidos que los 8 comentados anteriormente. No obstante, ciertas investigaciones apuntan a que el ejercicio aeróbico parece tener un efecto protector contra el cáncer de colon debido a la mayor actividad que origina en la zona abdominal, facilitado el tránsito intestinal y reduciendo el estreñimiento. Así mismo, otros estudios apuntan que los efectos preventivos podrían extenderse también en el cáncer de próstata en hombres y en el cáncer de mama en mujeres.

12. Previene la osteoporosis

Los resultados en la prevención de la osteoporosis son más claros ya que el ciclismo produce un aumento de la densidad ósea, y provoca un retardo en la aparición de este trastorno habitual en la vejez. Por otro lado, la práctica de este deporte permite incrementar la actividad de los procesos implicados en la remodelación del hueso y reduce el ritmo de desgaste óseo que se produce con el paso de los años.

Beneficios psicológicos

La actividad física no sólo origina efectos positivos para el cuerpo, sino que también resulta altamente beneficioso para el funcionamiento psicológico. Son muchas las investigaciones que muestran una clara asociación entre ejercicio físico y alteraciones psicológicas como la ansiedad o la depresión.
De hecho, hoy en día la práctica de actividad física constituye una herramienta psicoterapéutica en el tratamiento de diferentes problemas psicológicos.

No obstante, los beneficios que aporta el ejercicio físico sobre el estado mental no se limitan al tratamiento de psicopatologías. Todas las personas que practican actividad física frecuentemente experimentan beneficios de forma directa en su funcionamiento psicológico.

BENEFICIOS PARA LOS PEREIRANOS

La realización del **Campeonato Nacional de Ciclomontañismo** representa una estrategia de fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio de Pereira, orientada a promover el ciclismo como una herramienta para el fomento de la actividad física, la prevención del sedentarismo y la adopción de hábitos de vida saludables, en concordancia con los principios de promoción del bienestar integral de la población.

El proyecto beneficiará de manera directa a los deportistas participantes, la comunidad ciclística y los asistentes al evento, propiciando espacios de integración, participación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, así como el fortalecimiento de la práctica del ciclomontañismo como disciplina deportiva de impacto regional y nacional.

Como beneficio específico para el municipio de Pereira, se garantizará la participación de **veinte (20) deportistas pereiranos**, quienes estarán exonerados del pago de la inscripción al campeonato, favoreciendo el acceso de los deportistas locales a competencias oficiales del calendario nacional.

Así mismo, la ejecución del campeonato contribuirá al posicionamiento de Pereira como escenario para la realización de eventos deportivos de carácter nacional, promoviendo el desarrollo deportivo, la dinamización económica derivada de la asistencia de delegaciones, acompañantes y visitantes, y el fortalecimiento de la imagen institucional del municipio como territorio comprometido con la promoción del deporte, la recreación y los estilos de vida saludables.

5. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: “APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

6. ALCANCES:

1. REALIZAR LA III VERSION DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MTB EN LAS MODALIDADES DE CROSS COUNTRY (XCO), SHORT TRACK (XCC), RELEVOS (XCR), MARATHON (XCM) Y GYMKANAS.

2. Beneficiar con 20 cupos gratuitos a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de ambos géneros en edades entre los 12 y los 70 años del municipio de Pereira

3. Realizar la difusión del evento a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, además de la prensa a nivel departamental y nacional.

4. Identificar los nuevos talentos deportivos durante la realización de la III versión DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MTB EN LAS MODALIDADES DE CROSS COUNTRY (XCO), SHORT TRACK (XCC), RELEVOS (XCR), MARATHON (XCM) Y GYMKANAS.

5. Contar con todos los medios logísticos y técnicos apropiados para garantizar el bienestar de todos los participantes en el CAMPEONATO NACIONAL DE MTB (XCM, XCC, XCO, GIMKANAS).

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

a) REALIZAR EL CAMPEONATO "NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO", de conformidad con la propuesta establecido por la organización del evento para lo cual deberá aportar un plan integral de emergencias y contingencias para la firma del contrato.

b) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

c) Garantizar el recurso del Talento Humano para **REALIZAR REALIZAR EL CAMPEONATO "NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO"**, de acuerdo con la propuesta presentada.

d) Garantizar los recursos logísticos para **REALIZAR EL CAMPEONATO "NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO",** de acuerdo con la propuesta presentada.

e) Dar el uso adecuado a los recursos financieros respecto al apoyo que otorgará la Secretaría de Deporte, Recreación y Recreación de acuerdo con el objeto del Contrato.

f) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

g) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

h) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

i) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

j) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contrato que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

k) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

l) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

m) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

n) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

o) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

p) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

q) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

r) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

s) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

t) Hacer el debido uso de los distintivos institucionales (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en piezas publicitarias que sean de uso por parte de LA LIGA RISARALDENSE durante la realización de festivales deportivos en la disciplina de ciclismo.

u) Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iníciales en las que se presente.

v) Realizar el registro del 100% de participantes y beneficiarios directos de los eventos, en las plataformas tecnológicas establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.

w) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el apoyado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del apoyado.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONTRATO DE APOYO.

Meta 1. Ejecución del evento deportivo. Realizar la III versión del Campeonato Nacional de MTB, en las modalidades de Cross Country (XCO), Short Track (XCC), Relevos (XCR), Marathon (XCM) y Gymkanas, en el municipio de Pereira, garantizando el desarrollo de las cinco (5) modalidades programadas conforme al cronograma y al reglamento técnico establecido, dentro del plazo de ejecución del contrato.

Meta 2. Cupos gratuitos para la comunidad. Beneficiar con veinte (20) cupos gratuitos de inscripción a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de ambos géneros, en edades entre los 12 y los 70 años, residentes en el municipio de Pereira, garantizando su participación efectiva en al menos una de las modalidades del Campeonato Nacional, durante la vigencia del contrato.

Meta 3. Divulgación y difusión del evento. Realizar la difusión del evento a través de medios de comunicación y redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube y/o similares), así como a través de prensa a nivel departamental y nacional, generando publicaciones o piezas comunicativas antes, durante y después del evento, con el fin de garantizar su visibilidad e impacto en la comunidad.

Meta 4. Identificación de nuevos talentos deportivos. Identificar y registrar, mediante los resultados oficiales de competencia, nuevos talentos deportivos en las categorías de Cross Country (XCO), Short Track (XCC), Relevos (XCR), Marathon (XCM) y Gymkanas, durante el desarrollo de la III versión del Campeonato Nacional, como insumo para procesos de fortalecimiento del deporte municipal.

Meta 5. Garantía logística y técnica para los participantes. Disponer del 100% de los medios logísticos y técnicos requeridos (señalización, hidratación, primeros auxilios, cronometraje, premiación, seguridad y demás elementos necesarios) durante el 100% de la ejecución de las modalidades XCO, XCC, XCR, XCM y Gymkanas, garantizando el bienestar, la seguridad e integridad física de todos los participantes durante el desarrollo del Campeonato Nacional.

9. JUSTIFICACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FORMA DIRECTA SIN COMPETENCIA

Considerando que la Liga Risaraldense de ciclismo de Risaralda es de reconocida idoneidad en función de que en la fecha del 6 de Junio de 1969 obtuvo su personería jurídica y a la fecha esta vigente conforme a la **RESOLUCIÓN No. 000174 DE 15 DE FEBRERO 2022** la cual otorga reconocimiento Deportivo a la Liga Risaraldense de Ciclismo por haber cumplido con todos los requisitos legales. Lo que determina que por más de medio siglo ha forjado una experiencia en la formación y proyección del deporte de ciclismo en distintas modalidades, y que a lo largo de los años ha realizado las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la propuesta presentada:

1. Apoyar el desarrollo deportivo de las ligas y clubes en el departamento de Risaralda, año 2025

2. Aunar esfuerzos entre el municipio de santa Rosa de Cabal y la Liga Risaraldese de Ciclismo para la realización de eventos de ciclismo 2025, año 2025

3. Apoyar la liga de ciclismo para la realización de la XV clásica Ruben Dario Gómez, año 2025.

Considerando que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, se deja constancia que analizado los documentos presentados en función de la experiencia[1] y que existe una relación directa entre el los objetivos de la liga Risaraldense de Ciclismo el cual está determinado en el Articulo 7 de sus estatutos y por lo cual la actividad planteada en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No. 7680 relacionada con el apoyo financiero, locativo y de dotación deportiva a los clubes categorizados y, realizar eventos masivos DRAEF son elementos inherentes a la demás información que se recopilo de la ESAL y que reposa en los documentos precontractuales respectivos del proceso validando la conveniencia y oportunidad de este tipo de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer énfasis que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1228 de 1995…" *Ligas deportivas.* Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social."

Aunado a ello, es necesario aclarar que el presente apoyo no aplica para un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ya que como lo establece el **Decreto 092 de 2017 en su artículo 4:**

"las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, ***deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica Colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe ajustarse en los estudios y documentos previos"*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DEL APORTE:

El valor del contrato se justifica en los requerimientos de talento humano, administrativos y técnicos establecidos en la propuesta presentada por la Liga Risaraldense de Ciclismo en los siguientes términos:

Presupuesto del evento

TALENTO HUMANO / ACTIVIDAD	UNDS	DÍAS	C. U.	ALCALDÍA	TOTAL
Sistema electrónico de chip/programa instalado en ordenador que asocia el número del chip con el corredor y genera clasificaciones automáticas intermedias y resultados.	1	4	$ 8.000.000	$ 5.500.000	$ 13.500.000
Personal de logística (2 personas por día). Personal de apoyo logístico Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y documentación de acomodación.	2	4	$ 5.000.000	$ 5.780.000	$ 10.780.000
Elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, animación de evento.	1	4	$ 3.000.000	$ 3.750.000	$ 6.750.000
Señalizar para la prestación del Perfil del Speaker. Persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en animación eventos masivos.	1	4	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 3.500.000
Alojamiento para jueces, según las exigencias de la Federación para eventos nacionales. La organización deberá cubrir el alojamiento de los jueces y comisarios que asisten al evento.	1	4	$ 3.000.000	$ 5.000.000	$ 8.000.000
Valor acompañamiento de personal de APH (1 ambulancia con su tripulación). Servicios de Primeros Auxilios, Ambulancia, Paramédicos personal APH. Está conformado por 4 brigadas (16 personas), el personal certificado como técnico en APH con conocimiento de atención accidentes.	1	4	$ 5.420.000	$ 15.000.000	$ 20.420.000
Ambulancias Cantidad: 3 de Transporte básico, 6 motos (2 APH por moto) por 8 horas de servicio.					
Juzgamiento, 1 Comisario de carrera UCI, 4 comisarios auxiliares, a jueces auxiliares del colegio de comisarios de la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	4	$ 4.500.000	$ 7.000.000	$ 11.500.000
Promoción en medios sociales y transmisión de las pruebas de XCO, XCC, con personal especializado en estas transmisiones de carrera de MTB.	2	2	$ 4.800.000	$ 11.300.000	$ 16.100.000

Adecuación de pista previo a los días de competencia. Readecuación de algunos técnicos para dejar a punto la pista de selección escenario de la misma.	3	15	$ 500.000	$ 4.100.000	$ 4.600.000
Director de carrera. Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de organización de 1 evento deportivo.	1	15	$ 4.250.000	$ -	$ 4.250.000
Coordinador técnico y logístico. Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de organización de 1 evento deportivo.	2	15	$ 5.970.000	$ -	$ 5.970.000
Premiación medallas, Camiseta de Campeón Nacional, implementación deportiva implementada por deportistas y elementos deportivos para el ciclista 100 piezas con trofeo corporativo donde se adjudica el C.C., piezas de zapatillas para cada uno de los ganadores de las categorías, guantes, kues, KIT de obsequio, llantas, neumáticos, gafas, uniforme de ciclismo, bolsos para herramientas, entre otros.	1	1	$ 16.940.000	$ 9.390.000	$ 26.330.000
Alistamiento y adecuación de pista el día de la carrera. Ubicación de señalización en la pista de manera técnica según reglamentación internacional UCI para seguridad del ciclista.	1	4	$ 3.724.000	$ 6.500.000	$ 10.224.000
Numeración. Tableros en material pvc reglamentados por la UCI y FCC.	1	4	$ 1.950.000	$ 4.680.000	$ 6.630.000
Refrigerios para la organización del evento y logística.	1	4	$ 2.800.000	$ -	$ 2.800.000
Auxilio mecánico. Mecánica certificada con experiencia comprobada en bicicletas de alta, mediana y baja gama (mínimos motorizadas).	1	4	$ 600.000	$ -	$ 600.000
TOTAL			**$ 71.954.000**	**$ 80.000.000**	**$ 151.954.000**

VALOR TOTAL DEL EVENTO “CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO” ES DE ($151.954.000) CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE..

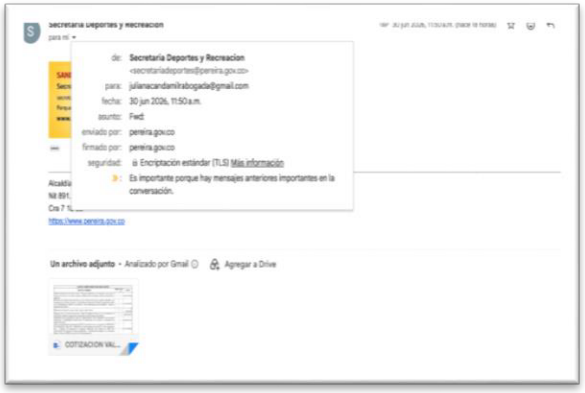
EL APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ES DE ($80,000,000) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO APORTARA ($71.954.000) SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE..

Nota: La presente propuesta tiene vigencia de sesenta (60) días, Los valores aquí indicados incluyen IVA y demás impuestos tributarios

Nota: De acuerdo con la propuesta recibida, se requirieron cotizaciones, a fin de verificar los precios del mercado así:

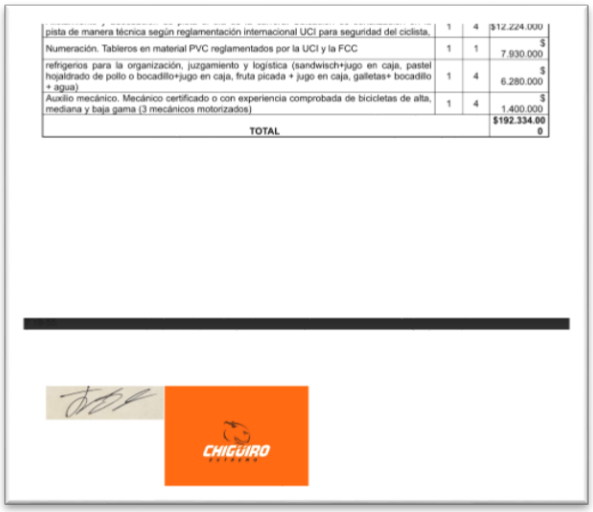
1. Chiguiro Extremo S.A.S





EVENTO CAMPEPONATO NACIONAL DE MTB

TALENTO HUMANO	UND.	DIAS	TOTAL
Sistema electrónico del evento (chips). Programa instalado en el ordenador que asocia el número del chip con el corredor y genera clasificaciones automáticas, tiempos intermedios y reportes	1	4	$14.500.000
Personas de logística (20 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	2	4	$12.780.000
Elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima.	1	4	$ 7.550.000
Speaker para la narración del evento. Perfil del Speaker. Persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en animación eventos masivos de ciclismo.	1	4	$ 4.000.000
alojamiento para juzgamiento, según la reglamentación de la Federación para eventos nacionales, la organización deberá cubrir el alojamiento de los jueces y comisarios que asisten al evento.	1	4	$8.000.000
Valor acompañamiento de personal de APH (3 ambulancia con su tripulación.) SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y AMBULANCIA Característica personal APH: Está conformado por 4 brigadas (16 personas), el personal certificado como técnico en APH con conocimiento del manejo del ciclista accidentado. Ambulancias Cantidad: 3 de Transporte básico, 8 motos (2 APH por moto) por 8 horas de servicio	1	4	$21.220.000
Juzgamiento, 1. Comisario de carrera UCI, 4 comisarios auxiliares, 8 jueces auxiliares, del colegio de comisarios de la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	4	$12.000.000
Promoción en redes sociales y transmisión de las pruebas de XCO y XCM, con personal especializado en estas transmisiones de carrera de MTB.	2	2	$18.100.000
Adecuación de pistas previo a los días de competencia. Realización de aportes técnicos para dejar a punto la pista en algunos sectores de la misma.	3	15	$ 7.600.000
Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de organización de 1 evento deportivo.	1	15	$ 9.450.000
Coordinador (técnico y logístico): Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de organización de 1 evento deportivo.	2	15	$12.970.000
Premiación medallas, Camiseta de Campeón Nacional, implementación deportiva Implementación deportiva (elementos deportivos para el ciclista: 10 cascos con icopor comprimido normas de seguridad uci, 6 pares de zapatillas para mtb con correa Velcro y correa de enganche sistema board y, bicicletas, guantes, luces, KIT de desvare, llantas, neumáticos, gafas, uniforme de ciclismo, bolso para herramientas, entre otros.	1	1	$36.330.000
Alistamiento y adecuación de pista el día de la carrera. Ubicación de señalización en la			



pista de manera técnica según reglamentación internacional UCI para seguridad del ciclista.	1	4	$12.224.000
Numeración. Tableros en material PVC reglamentados por la UCI y la FCC	1	1	$ 7.930.000
refrigerios para la organización, juzgamiento y logística (sandwisch+jugo en caja, pastel hojaldrado de pollo o bocadillo+jugo en caja, fruta picada + jugo en caja, galletas+ bocadillo + agua)	1	4	$ 6.280.000
Auxilio mecánico. Mecánico certificado o con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama (3 mecánicos motorizados)	1	4	$ 1.400.000
TOTAL			$192.334.000

CHIGUIRO

2. PACHO XC



PACHO XC

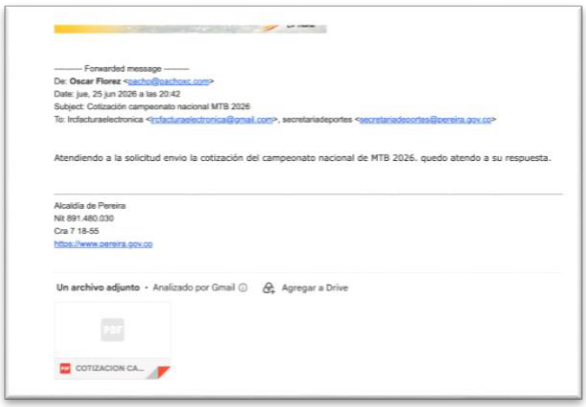
EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE MTB			
TALENTO HUMANO	UND.	DIAS	TOTAL
Sistema electrónico del evento (chips). Programa instalado en el ordenador que asocia el número del chip con el corredor y genera clasificaciones automáticas, tiempos intermedios y reportes	1	4	$ 14.250.000
Personas de logística (20 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	2	4	$ 11.980.000
Elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, animación del evento,	1	4	$ 7.000.000
Speaker para la narración del evento. Perfil del Speaker. Persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en animación eventos masivos de ciclismo.	1	4	$ 3.950.000
alojamiento para juzgamiento, según la reglamentación de la Federación para eventos nacionales, la organización deberá cubrir el alojamiento de los jueces y comisarios que asisten al evento,	1	4	$ 8.000.000
Valor acompañamiento de personal de APH (3 ambulancia con su tripulación.) SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y AMBULANCIA Característica personal APH: Está conformado por 4 brigadas (16 personas), el personal certificado como técnico en APH con conocimiento del manejo del ciclista accidentado. Ambulancias Cantidad: 3 de Transporte básico, 8 motos (2 APH por moto) por 8 horas de servicio	1	4	$ 20.670.000
Juzgamiento, 1. Comisario de carrera UCI, 4 comisarios auxiliares, 8 jueces auxiliares, del colegio de comisarios de la Federacion Colombiana de Ciclismo.	1	4	$ 12.350.000
Promoción en redes sociales y transmisión de las pruebas de XCO y XCM, con personal especializado en estas transmisiones de carrera de MTB.	2	2	$ 17.180.000
Adecuación de pistas previo a los días de competencia. Realización de aportes técnicos para dejar a punto la pista en algunos sectores de la misma.	3	15	$ 5.620.000
Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en	1	15	$



experiencia en eventos mínima de organización de 1 evento deportivo.	2	15	$ 12.970.000
Premiación medallas, Camiseta de Campeón Nacional, implementación deportiva Implementación deportiva (elementos deportivos para el ciclista: 10 cascos con icopor comprimido normas de seguridad uci, 6 pares de zapatillas para mtb con correa Velcro y correa de enganche sistema board y, bicicletas, guantes, luces, KIT de desvare, llantas, neumaticos, gafas, uniforme de ciclismo, bolso para herraminetas, entre otros.	1	1	$ 37.330.000
Alistamiento y adecuación de pista el día de la carrera. Ubicación de señalización en la pista de manera técnica según reglamentación internacional UCI para seguridad del ciclista.	1	4	$ 11.224.000
Numeración. Tableros en material PVC reglamentados por la UCI y la FCC	1	1	$ 7.430.000
refrigerios para la organización, juzgamiento y logística (sandwisch+jugo en caja, pastel hojaldrado de pollo o bocadillo+jugo en caja, fruta picada + jugo en caja, galletas+ bocadillo + agua)	1	4	$ 6.080.000

PACHO XC

Auxilio mecánico. Mecánico certificado o con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama (3 mecánicos motorizados)	1	4	$ 1.450.000
TOTAL			$ 186.734.000



---------- Forwarded message ----------
De: **Oscar Florez** <pacho@pachoxc.com>
Date: jue, 25 jun 2026 a las 20:42
Subject: Cotización campeonato nacional MTB 2026
To: Ircfacturaselectronica <ircfacturaselectronica@gmail.com>, secretariadeportes <secretariadeportes@pereira.gov.co>

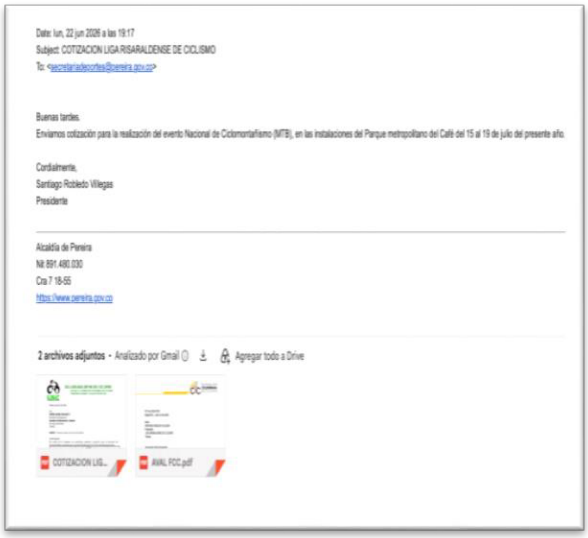
Atendiendo a la solicitud envio la cotización del campeonato nacional de MTB 2026. quedo atendo a su respuesta.

Alcaldia de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
https://www.pereira.gov.co

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

COTIZACION CA...

3. LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO



Date: lun, 22 jun 2026 a las 19:17
Subject: COTIZACION LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO
To: <secretariadeportes@pereira.gov.co>

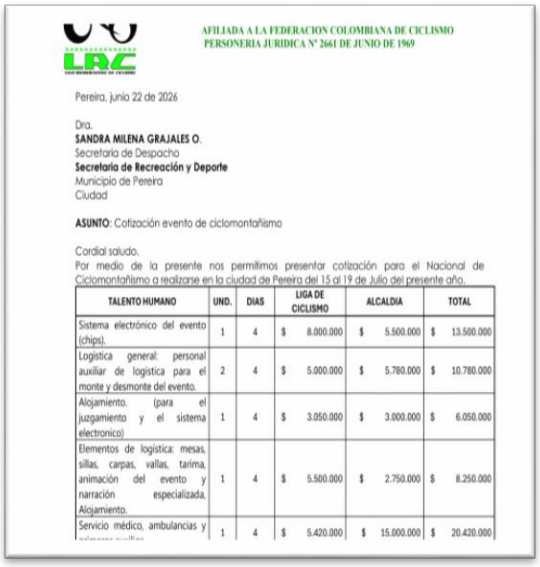
Buenas tardes.
Enviamos cotización para la realización del evento Nacional de Ciclomontañismo (MTB), en las instalaciones del Parque metropolitano del Café del 15 al 19 de julio del presente año.

Cordialmente,
Santiago Robledo Villegas
Presidente

Alcaldia de Pereira
Nit 891.480.030
Cra 7 18-55
https://www.pereira.gov.co

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ Agregar todo a Drive

COTIZACION LIG... AVAL FCC.pdf



AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
PERSONERIA JURIDICA N° 2661 DE JUNIO DE 1969

Pereira, junio 22 de 2026

Dra.
SANDRA MILENA GRAJALES O.
Secretaria de Despacho
Secretaria de Recreación y Deporte
Municipio de Pereira
Ciudad

ASUNTO: Cotización evento de ciclomontañismo

Cordial saludo.
Por medio de la presente nos permitimos presentar cotización para el Nacional de Ciclomontañismo a realizarse en la ciudad de Pereira del 15 al 19 de Julio del presente año.

TALENTO HUMANO	UND.	DIAS	LIGA DE CICLISMO	ALCALDIA	TOTAL
Sistema electrónico del evento (chips).	1	4	$ 8.000.000	$ 5.500.000	$ 13.500.000
Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento.	2	4	$ 5.000.000	$ 5.780.000	$ 10.780.000
Alojamiento. (para el juzgamiento y el sistema electronico)	1	4	$ 3.050.000	$ 3.000.000	$ 6.050.000
Elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, animación del evento y narración especializada, Alojamiento.	1	4	$ 5.500.000	$ 2.750.000	$ 8.250.000
Servicio médico, ambulancias y	1	4	$ 5.420.000	$ 15.000.000	$ 20.420.000

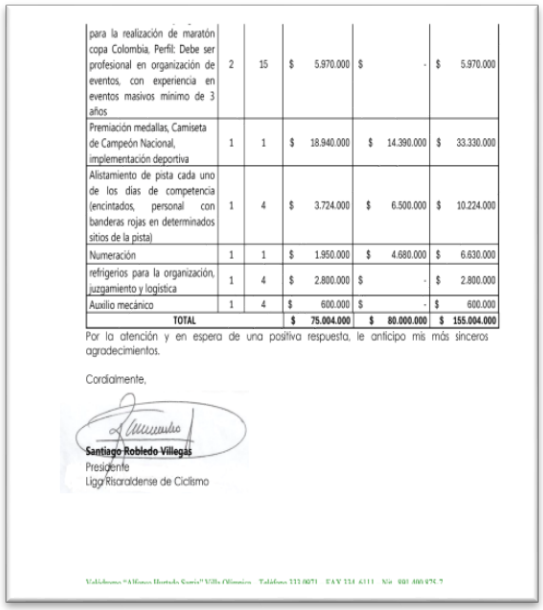


carrera UCI, 4 comisarios auxiliares, 8 jueces auxiliares) Comisario de carrera, estar avalado por el colegio nacional de juzgamiento en ciclismo y avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo, Jueces de recorrido Estar avalado por el colegio nacional de juzgamiento en ciclismo y avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	4	$ 4.500.000	$ 7.000.000	$ 11.500.000
Promoción en redes sociales y transmisión de las pruebas de XCO y XCM	2	2	$ 4.800.000	$ 11.300.000	$ 16.100.000

Velódromo "Alfonso Hurtado Saenz" Villa Olímpica – Teléfono 333 0971 – FAX 334 6111 – Nit. 891.400.875-7

LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
PERSONERIA JURIDICA N° 2661 DE JUNIO DE 1969

Adecuación de pistas previo a los días de competencia, realizando acomodación técnica en algunos sectores de la pista, según la reglamentación UCI	3	15	$ 500.000	$ 4.100.000	$ 4.600.000
Director de carrera: Debe ser profesional en organización de eventos, con experiencia en eventos masivos mínimo de 3 años	1	15	$ 4.250.000	$ -	$ 4.250.000
Coordinador (técnico y logístico)					



para la realización de maratón copa Colombia, Perfil: Debe ser profesional en organización de eventos, con experiencia en eventos masivos mínimo de 3 años	2	15	$ 5.970.000	$ -	$ 5.970.000
Premiación medallas, Camiseta de Campeón Nacional, implementación deportiva	1	1	$ 18.940.000	$ 14.390.000	$ 33.330.000
Alistamiento de pista cada uno de los días de competencia (encintados, personal con banderas rojas en determinados sitios de la pista)	1	4	$ 3.724.000	$ 6.500.000	$ 10.224.000
Numeración	1	1	$ 1.950.000	$ 4.680.000	$ 6.630.000
refrigerios para la organización, juzgamiento y logística	1	4	$ 2.800.000	$ -	$ 2.800.000
Auxilio mecánico	1	4	$ 600.000	$ -	$ 600.000
TOTAL			**$ 75.004.000**	**$ 80.000.000**	**$ 155.004.000**

Por la atención y en espera de una positiva respuesta, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Santiago Robledo Villegas
Presidente
Liga Risaraldense de Ciclismo

Velódromo "Alfonso Hurtado Saenz" Villa Olímpica – Teléfono 333 0971 – FAX 334 6111 – Nit. 891.400.875-7

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente Programa de Interés Público tiene un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($151.954.000)**, de los cuales, el **Municipio de Pereira** aportará la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)** y la **Liga Risaraldense de Ciclismo** aportará la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($71.954.000)**.

El cual se encuentra presupuestalmente soportado, de la siguiente manera :

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6564	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	922	2024660010023	80.000.000

11.2. DESEMBOLSO: Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro mediante ACTA ÚNICA DE PAGO una vez ejecutado el evento denominado **CAMPEONATO "NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO",** previo visto bueno del supervisor, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del contrato **el proceso** de selección será realizado mediante Régimen Especial establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 - **CONTRATO DE APOYO** CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

13. PERFIL SOLICITADO PARA EL CONTRATISTA:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La contratación que nos ocupa procede frente a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto a contratar y así mismo se acredite la experiencia en la realización de eventos de la misma naturaleza, la entidad debe acreditar que cuenta con capacidad del personal y de organización para la realización de eventos de índole deportiva en la disciplina de la Ciclismo, la entidad debe contar con Indicadores de la eficiencia de la organización que permitan acreditar la madurez financiera y administrativa con que cuenta la entidad y así mismo la reputación que tiene en el medio.

ESTATUTOS: Con el fin de verificar que el objeto social establecido en los mismos se corresponda con el objeto del proceso y contribuya al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal, así como la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para comprometer a la ESAL.

13.2. IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca apoyar a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y el respectivo Registro Unico Tributario donde conste el régimen especial.

13.3. EXPERIENCIA: Considerando que la Liga Risaraldense de ciclismo de Risaralda es de reconocida idoneidad en función de que en la fecha del 6 de Junio de 1969 obtuvo su personería jurídica y a la fecha está vigente conforme a RESOLUCIÓN No. 000174 DE 15 DE FEBRERO 2022 se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Risaraldense de Ciclismo por haber cumplido con todos los requisitos legales. Lo que determina que por más de medio siglo ha forjado una experiencia en la formación y proyección del deporte de ciclismo en distintas modalidades, y que a lo largo de los años ha realizado las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la propuesta presentada:

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Contratante	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
5992	03/12/2020	Municipio de Pereira	Apoyo a la realización de cuatro (4) Criteriums en las categorías Élite, Juvenil, Damas, Prejuvenil, Infantil, Novatos A, B y Damas.	**$57.000.000**	03/12/2020	30/12/2020
3537	06/07/2021	Municipio de Pereira	Apoyo para la realización de siete (7) rutas del Tour Pereira 2021, dentro del marco del proyecto Implementación de	**$70.000.000**	06/07/2021	05/12/2021

			Programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Escenarios Deportivos en el Municipio de Pereira.			
4053	19/07/2022	Municipio de Pereira	Apoyo para realizar el Campeonato Regional de BMX y Campeonato Nacional de MTB en sus cinco modalidades en el Municipio de Pereira.	**$161.300.000**	19/07/2022	18/09/2022
6525	30/09/2022	Municipio de Pereira	Apoyo para la realización de dos (2) travesías MTB en el Municipio de Pereira y su área rural.	**$60.000.000**	30/09/2022	29/11/2022
5409	22/09/2023	Municipio de Pereira	Apoyo para la realización del Campeonato Nacional de MTB en el Municipio de Pereira, en el marco del proyecto Consolidación del Deporte Pereirano como una Potencia Deportiva en el Municipio de Pereira.	**$87.000.000**	22/09/2023	05/11/2023
6427	08/11/2024	Municipio de Pereira	Apoyo a la Liga Risaraldense de Ciclismo para la realización del Campeonato Nacional de MTB en el Municipio de Pereira.	**$70.000.000**	08/11/2024	07/12/2024
3153	05/04/2025	Municipio de Pereira	Apoyo a la Liga Risaraldense de Ciclismo para la realización de la primera versión del Downhill Urbano en el Municipio de Pereira.	**$170.000.000**	05/04/2025	12/04/2025
4145	30/08/2025	Municipio de Pereira	Apoyo a la Liga Risaraldense de Ciclismo para la realización del Stunt	**$95.000.000**	30/08/2025	03/09/2025

			Festival en el marco de las Fiestas de la Cosecha 2025 del Municipio de Pereira.			
4347	10/10/2025	Municipio de Pereira	Apoyo a la Liga Risaraldense de Ciclismo para la realización del Campeonato Nacional de MTB en el Municipio de Pereira.	**$60.000.000**	10/10/2025	17/10/2025

Considerando que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, se deja constancia que analizado los documentos presentados en función de la experiencia y que existe una relación directa entre el los objetivos de la liga Risaraldense de Ciclismo el cual está determinado en el Artículo 7 de sus estatutos y por lo cual la actividad planteada en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No. 7680 relacionada con el apoyo financiero, locativo y de dotación deportiva a los clubes categorizados y, realizar eventos masivos DRAEF son elementos inherentes a la demás información que se recopilo de la ESAL y que reposa en los documentos precontractuales respectivos del proceso validando la conveniencia y oportunidad de este tipo de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer énfasis que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1228 de 1995...” Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.”

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

14.1. RUT: Calificación de Régimen especial ESAL artículo 356-2 estatuto tributario, para lo cual deberá aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-” documento que deberá contener en la casilla 53 “Responsabilidades, Calidades y Atributos” el código 04 y en la casilla 70 “Características y forma de las organizaciones” el código 02.

14.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

14.3. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

14.4. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA ESAL: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

para la prestación de los programas**.**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

14.5. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2026.

14.6. Estructura administrativa solicitada LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO Se solicita REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO, SECRETARIO, COORDINADOR DE EVENTOS, COORDINADOR TÉCNICO, COMISIÓN DE JUZGAMIENTO, EQUIPO TÉCNICO…

14.7. REPUTACIÓN DE LA ESAL:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente contrato de apoyo a de colaboración por lo cual el proponente deberá demostrar por medio de reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de beneficiarios (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. El listado de beneficiarios pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido beneficiarios de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información del área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros.

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará la verificación de reputación de la entidad sin ánimo de lucro por medio de 20 encuestas según parámetros del decreto 092 del 2017, cada una de ellas deberá encontrarse con una calificación entre un rango estimado de 28 a 35 puntos.

14.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

La Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, REDAM, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, y fiscales y disciplinarios de la persona jurídica con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

14.9. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La ESAL debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 *“Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”*

14.10. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

14.11. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Dado a que las ESAL, entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidad, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe de demostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados de los indicadores.

14.12. PROPUESTA DE LA ESAL:

La ESAL deberá presentar propuesta económica y la Carta de Solicitud de apoyo para el desarrollo del objeto contractual.

En la propuesta económica se deberá evidenciar los aportes a realizar y se debe discriminar el valor individual por estudiante a beneficiar.

La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos indispensables para entrar en el proceso de evaluación de la propuesta.

14.13. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La verificación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos o criterios habilitantes legales por parte de la ESAL:

- Propuesta técnica, administrativa y económica.
- Formato único de hoja de vida de la Persona Jurídica.
- Copia de cédula del Representante Legal.
- Certificado de autorización para contratar Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Copia del certificado de Paz y Salvo Parafiscal.
- Copia de la Cedula del Revisor Fiscal.
- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- Certificación de Capacidad Técnica y Administrativa para ejecución del Convenio.
- Certificado de indicadores financieros de la ESAL.
- Estados Financieros.
- Certificado contrapartida, o certificación de recursos en cuenta bancaria.

- Documentos para la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, REDAM, inhabilidades por delitos sexuales y policía, del representante legal, contador y revisor fiscal con el fin de investigar sobre la imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto Copia de la Resolución mediante la cual se otorga la Personería Jurídica.
- Estatutos.
- Reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20).
- Certificado de personas políticamente expuestas.
- Registro de la entidad sin ánimo de lucro en la plataforma SECOP II.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

…(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtenerla valoración total del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

MATRIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	Retraso e incumplimiento del contrato.	1	3	3	Bajo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las metas contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, Daños materiales, morales y físicos durante las competencias	La afectación de los participantes en las distintas actividades y a la infraestructura	1	3	4	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar aportes al sistema de Seguridad Social en relación a las personas a cargo del contratista	Demandas por parte de terceros, imposibilidad de realizar las actividades contractuales.	1	3	3	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	contratista	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Supervisor	Etapa precontractual	La terminación del contrato	Análisis del Sector	Antes de iniciar el proceso contractual
2	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto. Contar con mecanismos efectivos de comunicación que permitan conocer de manera oportuna las dificultades presentadas en la ejecución del contrato	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Etapa precontractual y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Antes de dar inico al contrato y en desarrollo del mismo
3	Contratista	Hacer verificación previa por parte del supervisor y exigir garantías de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Antes de iniciar el contrato	La terminación del contrato	Realizar reuniones de seguimiento con el contratista durante la duración de las actividades del contrato	Antes de cada actividad

4	Contratista	Análisis de la oferta presentada y solicitud de póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la firma del Acta de Inicio	La Terminación del Contrato	Antes del desarrollo de las actividades	Antes y durante las actividades del contrato
5	Contratista	Solicitud de certificación de pago de aportes al sistema de serguridad social, Exigencia de garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Al inicio del contrato y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Informe de actividades para pago

16. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Pereira exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

17. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

18. CARGA TRIBUTARIA:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la Ley 1819 de 2016.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla UTP hacia el tercer milenio	UTP	1%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%

19. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del proyecto y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato de apoyo por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del contrato de apoyo.

20. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira y la Entidad (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del apoyado que hace parte integral del contrato, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el CONTRATO DE APOYO con una entidad sin ánimo de lucro que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

FIRMA DIGITAL VÁLIDA PARA DOCUMENTOS ALCALDIA DE PEREIRA 2025

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO

Secretaría de Deporte y Recreación

FIRMA DIGITAL VÁLIDA PARA DOCUMENTOS ALCALDIA DE PEREIRA 2025

OSWALDO MUÑOZ TORO

Jefatura de Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación

Proyectó: Nelly Johana Rendon - Abogada Secretaria de Deporte y Recreación